

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro Vida-Medico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2218 de fecha 10 de febrero del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2009 “Contratación de las Pólizas de Seguro Vida-Medico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 3 y 4 de marzo del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. La Centro Americana S.A.
2. Pan American Life Insurance Company
3. Aseguradora Agrícola Comercial
4. SISA Vida S.A. Seguros de Personas
5. Seguros del Pacífico, S.A.
6. SCOTIA Seguros, S.A.

El día 19 de marzo del presente año, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas, habiendo presentado oferta únicamente la empresa La Centro Americana, S.A., por un monto de US \$255,761.63.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciado Manuel Javier Flores Martínez, Solicitante del Servicio; Licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Experta en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; Licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal; y Licenciada Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión.

La evaluación se inició con la verificación del cumplimiento por parte del ofertante, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 y que se detallan en el numeral 10.2 de la referida Sección, deberán estar anillados y foliados; comprobándose que La Centro Americana, S.A. cumplió con dichos requisitos.

ANÁLISIS LEGAL

a) **Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Se verificó que el ofertante presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatándose que cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Continuación Punto II

2a

b) Declaración Jurada

Se comprobó que el ofertante presentó en debida forma la Declaración Jurada, requerida en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I antes referida.

c) Documentos Legales

Se efectuó la revisión de la documentación legal requerida en el literal c) del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, presentada por el ofertante; comprobándose que cumplió con dichos requisitos, siendo elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

a) Documentos Financieros

El numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, establece la obligatoriedad de que los ofertantes presenten fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros del año 2007 ó 2008, verificándose que el ofertante cumplió con la presentación de los referidos documentos de ambos años; para efectos de la evaluación, se tomó en cuenta los correspondientes al año 2008.

Se comprobó que el ofertante cumplió con la presentación del Balance General inscrito en el Registro de Comercio y Estado de Resultados certificado por Notario, los cuales están debidamente auditados, dictaminados y con sus respectivas notas al Balance.

b) Razones Financieras

Se obtuvo el resultado siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	La Centro Americana, S.A.
a) Liquidez General	0.90 o más	1.63
b) Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	144.35%
c) Rentabilidad antes de impuesto	Mayor o Igual a 0	3.53%

El ofertante cumplió con los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que su oferta fue elegible para ser evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se establecen los factores a evaluarse técnicamente y los correspondientes puntajes.

Ítem	Factores	Puntaje
1	Experiencia del Ofertante	15
2	Especificaciones Técnicas	85
TOTAL		100

El resultado fue el siguiente:

a) Experiencia del Ofertante (15 puntos)

Se verificó el contenido de las Cartas de Referencia extendidas por clientes del Ofertante, según lo requerido en el numeral 10.2.3 Documentos Técnicos de la Sección I de las mencionadas Bases, verificándose que La Centro Americana, S.A., presentó 6 cartas para cada uno de los seguros (fs. 128 al 133), las cuales fueron validadas; obteniendo por tanto el puntaje máximo de 15.

b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (85 puntos)

Se realizó de acuerdo al Anexo 9 Póliza Seguro de Vida y Médico Hospitalario, dando como resultado:

SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	Puntaje	La Centro Americana, S.A.	Folios en oferta
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD			
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO			
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad	0.10	0.10	149
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:			
PERSONAL ASEGURADO			
1.1 Categoría No.1 (Monto de US \$35,000.00)	0.10	0.10	149
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).			
1.2 Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)	0.10	0.10	149
Ejecutivos, Profesionales, Proyecto La Unión, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).			
1.3 Categoría No.3 (Monto US \$4,571.43)	0.10	0.10	149
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango, FENADESAL, Puerto de Acajutla y Proyecto La Unión			
Suma Asegurada CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$ 4,571.43)			

SEGURO OPCIONAL			
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 35,000.00).	0.10	0.10	150
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente.	0.10	0.10	150
2. RIESGOS A CUBRIR			
2.2 Muerte por cualquier causa de fallecimiento incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad .	0.10	0.10	150
2.3 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:			
• Muerte Accidental.	0.10	0.10	150
• Desmembramiento indicando tabla de cobertura.	0.10	0.10	150
• Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes adjunta	0.10	0.10	150
• Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.	0.10	0.10	150
• Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio.	0.10	0.10	150
• Ahogamiento.	0.10	0.10	150
• El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.	0.10	0.10	150
2.4 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).	0.10	0.10	150
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en 12 rentas mensuales.	0.10	0.10	150
2.6 Gastos funerarios de US \$2,286.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,000.00) por cada uno.	0.10	0.10	150
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación de suma asegurada hasta la edad de sesenta años.	5.0	5.0	151
3. LIMITE DE EDAD			
Hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad <u>incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.</u>	0.10	0.10	151

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES			
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora correspondientes a la suma a devolver.	0.10	0.10	151
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.	0.10	0.10	151
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.			151
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL			
5.2 Para la inclusión o exclusión de personal, bastará comunicarlo por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	0.10	0.10	151
5.3 Deberá presentarse mensualmente a la Gerencia de Recursos Humanos, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y las empresas de CEPA, tanto para las sumas Básicas como Opcionales.	0.10	0.10	151
6. PROCESO DE CONCILIACIÓN	0.10	0.10	151
Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.			
7. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	2.0	2.0	151
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.			
8. PRIMA	0.10	0.10	152
Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.			
9. DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS	1.0	1.0	152
En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Proyecto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.			

10. PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	3.0	3.0	152
La vigencia de la póliza será de nueve meses, contados desde las doce horas del día 1 de abril de 2009 hasta las doce horas del 1 de enero de 2010; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones y costos de primas contratadas.			
11. FORMA DE PAGO			152
La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través de la Gerencia Administrativa Financiera de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:			
11.1 Seguro Básico	0.10	0.10	152
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos mensuales.			
11.2 Seguro Opcional	0.10	0.10	152
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en nueve pagos mensuales.			
11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo	0.10	0.10	152
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO			
1. PERSONAL A ASEGURAR	0.10	0.10	153
Clase 1: Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Asistente Técnico de Concesiones, Jefes de Departamentos y Unidades. Clase 2: Ejecutivos, Jefes de Sección, y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Proyecto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.			
1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS			
a) Límite de Cobertura: Clase 1: Mundial. Clase 2: Centroamericana (incluyendo Belice y Panamá).	1.0	1.0	153
b) Máximo Vitalicio: Clase 1 y 2: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US \$ 85,715.00)	1.0	1.0	153
c) Cuarto y alimento diario: ➤ Clase 1:	1.0	1.0	153
• En Centroamérica: US \$70.00			
• Fuera de Centroamérica : US \$1,000.00			
➤ Clase 2:	1.0	1.0	153
• En Centroamérica: US \$70.00			
• Fuera de Centroamérica : N/A			

1.2. DEDUCIBLE			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase 1: <ul style="list-style-type: none"> • En Centroamérica: US \$150.00 Deducible Año Póliza, máximo tres por familia • Fuera de Centroamérica (por evento):US \$1,000.00 ➤ Clase 2: <ul style="list-style-type: none"> • En Centroamérica: US \$150.00 Deducible Año Póliza, máximo tres por familia • Fuera de Centroamérica (por evento): N/A 	1.0	1.0	153
1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO			
Clase 1 y 2			
Centro América: 90% / 10% para los primeros US \$5,714.00	3.0	3.0	153
100% para toda cantidad en exceso.			
Clase 1			
Fuera de Centro América: 80% / 20% para los primeros US \$10,000.00	3.0	3.0	154
100% para toda cantidad en exceso.			
1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:			
PARTO NORMAL ...US \$1,000.00	0.10	0.10	154
CESÁREA US \$1,200.00	0.10	0.10	154
ABORTO LEGAL US \$ 571.00	0.10	0.10	154
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas, sin aplicar deducibles y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las dos categorías: trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.	0.10	0.10	154
1.5. EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.	0.10	0.10	154
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 70 años de edad con ajuste al 50% de la suma asegurada al cumplimiento de los 65 años de edad.			
1.6. HIJOS	3.0	3.0	154
Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres.			
1.7. PREEXISTENCIAS	2.0	2.0	154
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de seis meses.			
1.8. LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	0.10	0.10	154
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán en un máximo de SIETE DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA.			

1.9. CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA	3.0	3.0	154
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.			
1.10. CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES	1.0	1.0	155
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.			
1.11.INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS			
➤ Para la inclusión o exclusión de personal bastará comunicarlo por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	0.10	0.10	155
➤ Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	0.10	0.10	155
➤ El proceso antes especificado deberá quedar especificado en la póliza.	0.10	0.10	155
1.12.PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	0.10	0.10	155
La vigencia de la póliza será de nueve meses, contados desde las doce horas del día 1 de abril de 2009 hasta las doce horas del 1 de enero de 2010; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.			
1.13.LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS	2.0	2.0	155
Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.			
1.14. COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO			
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	0.10	0.10	155
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	0.10	0.10	155
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	0.10	0.10	155
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	0.10	0.10	155

5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.	0.10	0.10	155
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).	0.10	0.10	156
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	0.10	0.10	156
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	0.10	0.10	156
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	0.10	0.10	156
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	0.10	0.10	156
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	0.10	0.10	156
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.	0.10	0.10	156
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto.	0.10	0.10	156
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de US \$ 15,000.00 para ambulancia aérea y US \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	2.0	2.0	156
15. Litotricia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	0.10	0.10	156
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el ó los médico(s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	0.10	0.10	156
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	0.10	0.10	156
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	0.10	0.10	156
19. Las prostatectomías e histerectomías hasta los 70 años de edad.	2.0	2.0	156
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	0.10	0.10	156
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica.	0.10	0.10	156
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US\$ 35.00 por consulta.	0.10	0.10	157
23. Visita médica en el hospital sin límite.	0.10	0.10	157
24. Honorarios de fisioterapeutas.	0.10	0.10	157
25. Tratamientos por trastornos mentales, histéricos, incluyendo la psiquiatría y otros similares, mientras se encuentren recluidos en un centro hospitalario hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	3.0	3.0	157

26. Circuncisiones necesarias por enfermedad	0.10	0.10	157
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	0.10	0.10	157
28. Gastos de cirugía plástica causadas por accidente, dentro de los 6 meses después del accidente.	0.10	0.10	157
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	0.10	0.10	157
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	3.0	3.0	157
31. Tratamiento por picaduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, es hasta los 70 años de edad.	0.10	0.10	157
32. Curas de hernias de cualquier tipo.	0.10	0.10	157
33. Reinstalación automática del Máximo Vitalicio dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	3.0	3.0	157
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de seis meses.	3.0	3.0	157
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	0.10	0.10	157
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	0.10	0.10	157
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	0.10	0.10	157
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.	0.10	0.10	158
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 10 años de edad.	0.10	0.10	158
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.	2.0	2.0	158
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 10 años de edad	3.0	3.0	158
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea hasta el 50% del máximo vitalicio	3.0	3.0	158
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas.	3.0	3.0	158
44. Legrados por diagnóstico médico	1.0	1.0	158
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos	3.40	3.40	158
46. Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	0.10	0.10	158
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00	0.10	0.10	158
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	0.10	0.10	158

49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	0.10	0.10	158
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	0.10	0.10	158
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 7 años.	0.10	0.10	158
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses por la vigencia de la póliza.	0.10	0.10	158
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	0.10	0.10	158
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$150.00 más IVA; es decir con aplicación de deducible y coaseguro.	4.0	4.0	159
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	0.20	0.20	159
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 8)	0.10	0.10	159
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	1.0	1.0	159
58. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	4.0	4.0	159
59. Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad	2.0	2.0	159
60. Cotizar con o sin Red, sin costo adicional	1.30	1.30	159
TOTAL	85.00	85.00	

El ofertante obtuvo el puntaje máximo requerido en las Bases de Licitación.

Además, se verificó que el ofertante cumplió con la presentación de los documentos requeridos en los literales b), c) y e) de la Sección I de las Bases de Licitación, siendo los siguientes:

1. Nota de la Superintendencia del Sistema Financiero, de fecha 16 de enero de 2008, en la cual consta que está autorizada para operar durante el año 2008, como empresa aseguradora en la República de El Salvador. (fs. 135)
2. Nota de reporte emitida por Fitch Ratings, de fecha 16 de diciembre de 2008, donde consta que su calificación es AA, (fs. 138) Requisito que es de cumplimiento obligatorio, de lo contrario su oferta hubiere sido descalificada.
3. Carta compromiso de fecha 19 de marzo de 2009 (fs. 146), por la cual el ofertante se compromete a brindar las coberturas de los seguros objeto de la Licitación Pública, a partir de las 12:00 horas del 1 de abril de 2009, aún cuando no haya sido entregado a CEPA el original de la Póliza de Seguro.

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Ítem	Factores Evaluados	Puntaje
1	Experiencia del Ofertante	15
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	85
TOTAL		100

El último párrafo del numeral 2.2.2 de la Sección ya antes mencionada establece: “Sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 85 puntos”; por tanto, La Centro Americana, S.A. continuó con la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II de las Bases de Licitación; comprobándose que el Plan de Oferta presenta errores aritméticos, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad con el numeral 2.3.2 antes referido, procedió a realizar las correcciones pertinentes, dando como resultado:

Ramo	Monto ofertado US \$ sin IVA	Monto corregido US \$ sin IVA	Diferencia US \$ sin IVA	Porcentaje
Colectivo de Vida	12,720.88	12,635.54	-85.34	-0.67%
Colectivo Médico- Hospitalario	243,040.75	243,040.75	0.00	0.00%
TOTAL	255,761.63	255,676.29	-85.34	

- a) En el Plan de Oferta relacionado con el Seguro de Vida Colectivo, se refleja en el Personal Categoría N° 2, Profesionales, Técnicos y Otros, una suma asegurada global de US \$525,000.00, sin embargo, en las Bases de Licitación se establece una cantidad de US \$506,724.00, por lo que existe una diferencia de la suma asegurada de US \$ 18,276.00, la cual se traduce en una diferencia de prima de US \$68.27
- b) Asimismo, se identificó en el Personal Categoría N° 3, Aeropuerto Internacional de El Salvador, la suma asegurada de US \$1,627,429.08, equivalente a 356 personas, en la cual se debe de excluir al Coronel José Eduardo Iraheta, quien posee una suma asegurada de US \$4,571.43, la cual se traduce una diferencia de prima de US \$17.07.
- c) La sumatoria de diferencias de primas reflejadas en los literales a) y b) es de US \$85.34 menos que en el Plan de Oferta presentado es por un valor de US \$12,720.88 siendo el monto correcto de primas para el Seguro de Vida Colectivo de US \$12,635.54.
- d) En lo que respecta a la prima de Seguro Colectivo Médico Hospitalario, el Plan de Oferta presentado es por un valor de US \$243,040.75 el cual no presentó errores aritméticos.

El monto total ofertado corregido es de US \$255,676.29, sin IVA, el cual no excede la asignación presupuestaria del proceso de Licitación.

SEGUROS OPCIONALES

Cabe señalar que la CEO procedió a evaluar los Seguros Opcionales ofertados por La Centro Americana, S.A., de acuerdo a los requerimientos establecidos en el literal C) de la Sección IV de las Bases de Licitación, los cuales se detallan a continuación:

1. Seguro de Vida y Gastos Médicos para una persona de 73 años y permanencia hasta los 80 años de edad con todos los beneficios y coberturas detalladas en su oferta por un costo de US \$2,395.20.
2. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).

Las sumas aseguradas: para la Categoría I es de US \$35,000.00, Categoría II US \$35,000.00 y Categoría III US \$4,571.43, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente, por un costo de US \$541.28.

3. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada), por un costo de US \$541.28.
4. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad US \$150.00 más IVA; es decir sin aplicación de deducible y coaseguro, por un costo de US \$13,954.00.

RESUMEN DE COSTOS DE SEGUROS OPCIONALES

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA US\$	TARIFA/PRIMA	PRIMA TOTAL US\$
1) SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA UNA PERSONA DE 73 AÑOS			
Seguro de Vida (Cnel. José E. Iraheta 73 años de edad)	4,571.43	6.30 %	28.80
Seguro de Gastos Médicos (Cnel. José E. Iraheta 73 años de edad) Empleado con Familia	85,715.00	US \$2,366.40	2,366.40
SUB TOTAL CORONEL JOSÉ EDUARDO IRAHETA			2,395.20
2) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO Y/O ABORDANDO CUALQUIER VEHÍCULO AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE DE PROPIEDAD O USO DE CEPA (DOBLE SUMA ASEGURADA)			
Categoría I (14 asegurados, Suma Asegurada \$ 35,000.00)	490,000.00	0.16%	78.40

Categoría 2 (15 asegurados, Suma Asegurada 12 veces el salario)	506,724.00	0.16%	81.08
Categoría 3 (522 asegurados, Suma Asegurada \$ 4,571.43)	2,386,286.46	0.16%	381.81
SUB TOTAL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (DOBLE INDEMNIZACIÓN)			541.28
3) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CUANDO VIAJE COMO PASAJERO EN BUSES Y/O MICROBUSES PROPIEDAD Y/O EN ARRENDAMIENTO DE CEPA Y/O SERVICIOS BRINDADOS POR TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO LLEVE SU PROPIA RUTA ESTABLECIDA (TRIPLE SUMA ASEGURADA)			
Categoría 1 (14 asegurados, Suma Asegurada \$ 35,000.00)	490,000.00	0.16%	78.40
Categoría 2 (15 asegurados, Suma Asegurada 12 veces el salario)	506,724.00	0.16%	81.08
Categoría 3 (522 asegurados, Suma Asegurada \$ 4,571.43)	2,386,286.46	0.16%	381.81
SUB TOTAL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (TRIPLE INDEMNIZACIÓN)			541.28
4) COBERTURA PARA LA COMPRA DE AROS Y LENTES, UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, HASTA LA CANTIDAD \$ 150.00 MÁS IVA; ES DECIR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO			
Empleado Solo (13 empleados)		US\$ 28.00	364.00
Empleado con Familia (151 empleados)		US\$ 90.00	13,590.00
SUB TOTAL COBERTURA PARA LA COMPRA DE AROS Y LENTES			13,954.00
TOTAL GENERAL SEGUROS OPCIONALES			17,431.76

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Ofertante	Legal	Financiero	Técnico	Económica
La Centro Americana, S.A.	Cumplió			

En vista de lo anterior, y con base a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección III, numeral 3 de la Sección II de las Bases de Licitación y en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a la Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2009 “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”, a la empresa La Centro Americana, S.A. hasta por un monto de US \$255,676.29, sin IVA, para un plazo comprendido desde las doce (12:00) horas del 1 de abril de 2009 hasta las doce (12:00) horas del 1 de enero de 2010, que comprende las pólizas: a) Seguro de Vida Colectivo, hasta por la suma de US \$12,635.54 y b) Seguro Médico Hospitalario, hasta por la suma de US \$243,040.75.

El monto a adjudicar no incluye el costo de los Seguros Opcionales por un valor de US \$17,431.76, sin IVA, quedando la adjudicación de los mismos a criterio de la Junta Directiva; cabe mencionar que si el valor de estos seguros se sumara al monto a adjudicar, el monto total ofertado no excedería la asignación presupuestaria del proceso de Licitación.

En este momento, representantes de SETESSA asesores en seguros de CEPA, quienes han sido invitados a esta sesión, expresaron que en su opinión la contratación de la póliza de seguro referido, es favorable a los intereses de CEPA, por ser cotizado a un valor competitivo. Esta opinión ha sido expresada por escrito.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2009, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Vida-Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”, a la empresa La Centro Americana, S.A., hasta por un monto de US \$255,676.29, sin IVA, para un plazo comprendido desde las doce (12:00) horas del 1 de abril de 2009 hasta las doce (12:00) horas del 1 de enero de 2010, que comprende las pólizas: a) Seguro de Vida Colectivo, hasta por la suma de US \$12,635.54 y b) Seguro Médico Hospitalario, hasta por la suma de US \$243,040.75.
- 2° Adjudicar los Seguros Opcionales por un valor de US \$17,431.76 sin IVA, para un plazo comprendido desde las doce (12:00) horas del 1 de abril de 2009 hasta las 12:00 (12:00) horas del 1 de enero de 2010.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar las Pólizas correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada las sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Juan José Guerrero Chacón, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía

Acta 2224 20 de marzo de 2009

Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciado José Miguel Carbonell, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Manuel Rosales Torres, se disculpó.